

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE  
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)  
ACTUALIZADOS

- 237 -  
D Osetonlos treinta y  
siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO  
MORA IGLESIAS  
Date: 2020.07.02 18:50:48 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1020436  
Número de Petición: 1094533  
Fecha de Petición: 26 de Junio de 2020 a las 11:35  
Número de Certificado: 1135840  
Fecha emisión: 2 de Julio de 2020 a las 18:50

Referencias: 24/02/2003-Pro-9898f-4216i-10727r \*\*\*

19/12/1947-10-97f-188i-7549r

Tarjetas:

 T00000011066 VENTAS: LF

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del predio situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en MAYOR EXTENSIÓN por transferencia de LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA, según DECRETO número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE el veinte de diciembre del mismo año, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERODEL DOS MIL TRES. Habiendo adquirido LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA (L.E.A.), mediante compra, en mayor extensión a los esposos Luis Enrique Román Checa y Mercedes Pérez, según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diez y nueve de igual mes y año. \*\*\*\* Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:38; Nro. Inscripción: 20876; Fecha de Repertorio: 26 de Julio de 2018 a las 10:06; Nro. Repertorio: 2018059732; Libro:

- 236 -  
Doscientos treinta y seis



PROPIEDAD, se halla inscrita una Resolución No. 456-2017 de 07 de noviembre del 2017, emitida por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, del Municipio Distrito Metropolitano del Cantón Quito, referente al predio N° 3528040, mediante la cual EL MUNICIPIO DEL DI METROPOLITANO DE QUITO, debidamente Representado por: FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, adara la Resolución 456-2017, de 07 de noviembre de 2017, en su parte RESOLUTIVA, debiendo constar de la siguiente manera: "RESUELVE", rectificar el error técnico de medida del predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba, (antes COTOCOLLAO), del cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, de propiedad del MINISTERIO DE SALUD DE PUBLICA, quedando por tanto la superficie a regularizarse e 40.891,42 m2, tomándose en cuenta el área de fraccionamiento aprobado que es de 55.400,00 m2 el estudio de ventas y de transferencias, realizadas que determinan a este predio como parte sobrante conforme al Certificado de Gravámenes constante en el expediente emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, la última medición física practicada".- \*\*\*\*\* Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:38; Nro. Inscripción: 20875; Fecha de Repertorio: 26 de Julio de 2018 a las 10:00 Repertorio: 2018059731; Libro: PROPIEDAD; se halla inscrita una Resolución No. 456-2017 de 07 de noviembre del 2017, emitida por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, de Municipio Distrito Metropolitano del Cantón Quito, mediante la cual EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, es propietario de la PARTESOBROGANTE del predio situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido en MAYOR EXTENSIÓN por transferencia de LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA, según DECRETO número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE el veinte de diciembre del mismo año, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES. Habiendo adquirido LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA (L.E.A.), mediante compra, en mayor extensión a los esposos Luis Enrique Román Checa y Mercedes Pérez, según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diez y nueve de igual mes y año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas doscientos noventa y siete, número ciento sesenta y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y nueve y con fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en providencia dictada el cinco de abril del mismo año, propuesta por Ricardina Yasam Pozo de López, en contra del Ministerio de Salud, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.-- A fojas cuatrocientos sesenta y siete, número doscientos sesenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos y con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la demanda por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en providencia dictada el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, propuesta por María Ermelinda Sigcha Suárez, y otros, en contra del Ministerio de Salud, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.-- A fojas mil cuatrocientos cinco, número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos y con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por Raúl Urbano Bonilla, en contra del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, a la Cooperativa de vivienda Inticucho, a Manuel López Llumiquinga, presidente de la Cooperativa, por la cual demanda el AMPARO POSESORIO del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.-- A fojas sesenta y nueve, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por Fermina María Poveda Murillo, en contra del Ministerio de Salud Pública, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, de propiedad de la Liga

- 235 -

Docientos treinta y cinco



Ecuatoriana Antituberculosa.— A fojas cien, número cincuenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Walter Javier Vizcaino Zapata, en contra del Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Provincial de Salud, al Presidente de la Cooperativa de vivienda Inticucho, por la cual demandan el Amparo Posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.— A fojas ciento cincuenta y seis, número setenta y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda propuesta por Nancy Edith Báez, en contra del Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Provincial de Salud, al Presidente de la Cooperativa de vivienda Inticucho, por la cual demandan el Amparo Posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.— A fojas seiscientos ochenta y cinco, número trescientos cuarenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Miguel Ángel Paredes García, en contra del Ministerio de Salud Pública, y del señor Luis Salvador Herrera, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.— A fojas seiscientos cuarenta y nueve, número cuatrocientos veinte y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez y siete de mayo, de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio 537-96), en auto de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, propuesta por José Eloy Guerrero Peña, en contra del Ministerio de Salud Pública, por la cual demanda la conservación y amparo, derecho de posesión sobre el bien raíz situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.— A fojas mil trescientos noventa y cuatro, número novecientos diez y ocho, del registro de demandas, tomo ciento veinte y ocho, y con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda propuesta por José Santos Sánchez Vidal, casado, y otros, domiciliados en Rumiloma, en contra del Ministerio de Salud Pública, quien carece de todo derecho para ejecutar los actos perturbatorios, pues de ser el caso y por expropiación que realiza el Distrito Metropolitano de Quito, serían los accionantes, pidiendo el amparo posesorio sobre los predios situados en la parroquia Cotocollao, de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha (juicio 960-97), en auto de uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— A fojas novecientos noventa y siete número cuatrocientos noventa y nueve del Registro de demandas tomo ciento treinta y con fecha diez y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en auto de diez y seis de abril del mismo año, propuesta por Fanny Blanca Rosero Narváez, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo de un predio situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.— A fojas mil seiscientos setenta y tres, número cuatrocientos noventa y cinco, del Registro de Demandas , tomo ciento treinta y dos y con fecha diecinueve de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha en auto de ocho de junio del dos mil uno, propuesta por Segundo Alfredo Collagua Lugmaña y Enma Lastenia Valencia Lema, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo de un predio situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.— A fojas mil setecientos once, número cuatrocientos noventa y nueve, del Registro de Demandas , tomo ciento treinta y dos y con fecha diecinueve de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha en auto de once de junio del dos mil uno, propuesta por José Antonio Taco Quishupangui, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo de un predio situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.— A fojas dos mil cincuenta (2050 ), número quinientos cincuenta y tres, del Registro de Demandas , tomo ciento treinta y dos y con fecha cuatro de julio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha en auto de quince de junio del dos mil uno, propuesta por Luis Arturo Muñoz Córdova y Livia Otilia Cajamarca, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo del lote 9, Manzana A, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.— A fojas dos mil ochenta y ocho (2088 ), número quinientos cincuenta y nueve, del Registro de Demandas , tomo ciento treinta y dos y con fecha cuatro de julio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en auto de dieciocho de junio del dos mil uno,

- 234 -  
 Doscientos treinta y  
 cuatro



propuesta por María del Carmen Salazar Taipe, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo del lote 4, Manzana B, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.- A fojas dos mil quinientos diez y siete, número seiscientos treinta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y dos, y con fecha veinte y tres de Julio del dos mil uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Mercedes Colcha Ulcuango, en contra del Ministerio de Salud Pública (Liga Ecuatoriano Antituberculosa LEA., demanda la prescrip extraordinaria adquisitiva de dominio, del lote de terreno número siete, de la manzana J, barrio San Jacinto, dentro del fundo de mayor extensión llamado San Antonio de Atucucho. parroquia Cotocollao de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, según auto dictado el once de Junio del dos mil uno.- En el registro de demandas, tomo ciento treinta y cinco, y con fecha VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 105-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MESÍAS ROLANDO MERINO GUEVARA, en contra de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, debidamente representado por el señor Ministro de esa cartera, Doctor TEÓFILO LAMA PICO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO, situado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de doscientos seis metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: al NORTE, la calle 24, al SUR, el lote No. Oe14-43 de propiedad del señor Orlando Melicio Ruiz Elizalde, al ESTE, la calle I, y al OESTE, el lote No. 57184 de propiedad de la señora María Juana Yaneta Yaneta.- Con el Número de Repertorio 38664, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y ocho, y con fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, a las QUINCE horas, y CUATRO minutos, se presentó el auto de TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2006-CM, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JOSÉ ELOY GUERRERO PEÑA, en contra de DRA. CAROLINA CHANG, en calidad actual de MINISTRA DE SALUD PUBLICA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de una cabida de 6 hectáreas aproximadamente, que forma parte de un terreno de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Salud Pública, de la parroquia Cotocollao, de éste Cantón.- Repertorio 64064 del registro de demandas y con fecha CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2006-CM, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue JOSÉ ELOY GUERRERO PEÑA, en contra de DR. GUILLERMO WAGNER, en su calidad de MINISTRO DE SALUD PUBLICA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de una cabida de 6 ½ hectáreas aproximadamente, que forma parte de un terreno de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Salud Pública, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, en 230 metros con la quebrada que colinda con la Cooperativa Virgen del Quinche; SUR, con la prolongación de la calle Flavio Alfaro en una extensión de 110 metros; ESTE, con terreno del señor Lara con una longitud total de 430 metros. (únicos linderos que conozco); OESTE, con terreno de la señora Manuela Yamuca en una extensión de 274 metros. Se aclara que con fecha doce de Noviembre del dos mil siete se halla inscrita la venta de 37.76 hectáreas y con fecha veinte y seis de Marzo del dos mil ocho se halla inscrita una venta de 6.700 metros cuadrados.- En el Registro de Demandas, Rep. 60512, Tomo ciento cuarenta y uno y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 758-2010-JP, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue FAUSTO LOPEZ YAZAN, JORGE GUSTAVO LÓPEZ YAZAN y AMPARITO DE LOS ANGELES LÓPEZ YAZAN, en contra de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, en la personas de su representante legal Dr. DAVID EDUARDO CHIRIBOGA ALLNUTT, Ministro de Salud Pública, por los derechos que representa como tal; y, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA, en personas de sus representantes legales DRA. AMALIA AYABACA APUNTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en las calles prolongación de la Vaca de Castro, entre el bosque protector y el Colegio Luciano Andrade Marín, frente a la Liga de San Carlos; de la Parroquia de SAN CARLOS perteneciente a la Provincia de Pichincha, de una superficie de 12.600 metros cuadrados; y

- 233 -  
 Descritos treinta y tres



comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, calle sin nombre en una extensión de sesenta y siete metros; SUR, bosque protector en setenta y cuatro metros; AL ESTE, Liga Barrial San Carlos en ciento ochenta y un metros y AL OESTE, camino público en ciento cincuenta y cinco metros; dicho lote tiene una forma rectangular, con una extensión de setenta y cuatro metros lote; con una superficie total de DOCE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- --Con repertorio 34933 del registro de demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 317-2002, cuyas copias adjuntamos en seis fojas, que sigue TAIPE SALAZAR MARÍA DELCARMEN, en contra MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, representado legalmente por JAMBRISKA JÁCOMEPATRICIO FERNANDO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO Número 4, de la manzana B, con una extensión de 208 metros cuadrados aproximadamente, en el barrio San Jacinto, el mismo que está dentro del fundo de mayor extensión llamado San Antonio de Atucucho, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en 26 mts2 con propiedad de Marco Chávez y Olguer Maña; SUR, con 26 mts2, con propiedad de los herederos de la señora Enma Tipan, ESTE, con 8 mts2 con pasaje público sin nombre; y, POR EL OESTE, con 8 mts2 con pasaje público sin nombre, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO.— Con repertorio 76452 del registro de demandas y con fecha UNO DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las ONCE horas, y DIECIOCHO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 960-2005-JC, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SEGUNDO RAFAELSHUGULI MALES, en contra de DOCTOR WELLINGTON SANDOVAL, MINISTRO DE SALUD PUBLICA y DOCTOR JOSÉMARÍA BORJA GALLEGOS, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un Lote de Terreno en donde está construida 3 mediaguas situado en el sector El Chaupi Chico, Lote denominado San Rafael, Parroquia de COTOCOLLAO, con una superficie aproximada de 3,20 hectáreas, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con camino público que conduce a Cotocollao y que se puede considerar como la prolongación de la calle Flavio Alfaro, en 151,20 mts; SUR, zanja de dos bocas que separa la hacienda San Carlos del señor Eduardo Granda Garcés, en 191,70 mts.; ESTE, zanja de dos bocas que separan terrenos del señor Pedro Tamayo y Manuel Muñoz en la actualidad, anteriormente predio de José Pérez denominado Loma Gorda, en línea quebrada en una longitud de 207 mts.; y, OESTE, zanja de dos bocas que separan terrenos de Víctor Robalino y Elías Narváez en 208,80 mts. -----\*\*\*\* Fecha de Inscripción: 16 de Abril de 2019 a las 14:16 Nro. Inscripción: 233 Fecha de Repertorio: 11 de Abril de 2019 a las 12:31 Nro. Repertorio: 2019029245 Nro. Tramite: 553660 Nro. Petición: 593116 Libro: DEMANDAS, y con fecha 11 de Abril del 2019, se presentó el auto de 13 de febrero del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CONSEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2019-01463, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue SANTIAGO LEMACHEPADILLA, en contra del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA; y, en contra de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por medio del Sr. Alcalde y del Procurador Sindico; se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un Terreno identificado en Calle 0e17 y Pasaje, N56A, casa N56-29; Manzana 167, sector La Escuela, Barrio de Atucucho, Parroquia Cochapamba, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones: NUMERO DE PREDIO: 1290677; CLAVE CATASTRAL ANTERIOR: 4240207003000000000; ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA: con 77,82 metros cuadrados. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN ABIERTA: con 0,00 metros cuadrados. ÁREA BRUTAL TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: con 77,82 metros cuadrados. ÁREA SEGÚN ESCRITURA: 96,05 metros cuadrados. ÁREA GRAFICA: 96,05 metros cuadrados. FRENETOTAL: 7,68 metros.- ----- \*\*\*\*NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- \*\* Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata

- 232 -  
 Docientos treinta y  
 dos



modificación.— ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARIO "SAN JACINTO DE ATUCUCHO", parroquia Cotocollao.—\*\*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. —————"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- 231 -  
Dieciosenta treinta y  
uno

